

Acta de fallo que se formula con motivo de la Licitación Pública Local, No. **002-2018/2021**, convocada por el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, relativo a: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.**

En San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 24 veinticuatro de mayo del 2018 dos mil dieciocho, y dentro del plazo establecido por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, reunidos los C.C. LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO, Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, los Vocales, JOSÉ LUIS CRUZ BRAVO Representante del Sector de Comercio y Turismo, EDUARDO SÁNCHEZ MORENO Representante del Sector Industrial, HUGO OROZCO MARTÍNEZ, SALVADOR OROZCO ALCALÁ Representante del Sector Agropecuario y ORLANDO OROZCO OROZCO Representante del Sector Jóvenes Empresarios; el primero en su carácter de Presidente Municipal y los restantes en su carácter de ciudadanos residentes en el municipio ajenos a la administración pública y miembros del Comité, en unión de la Secretaria Ejecutiva L.E.P. DORIS VIOLETE DÍAZ CAMARERO y Secretario Técnico Lic. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en calle Juárez No. 20 de esta población, con el objeto de emitir el fallo relativo a la licitación que nos ocupa para lo cual se asientan los siguientes:

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, mediante acuerdo número 91 contenido en el acta # 16-2018/2021 de la administración dos mil dieciocho dos, mil veintiuno, punto VI- A), el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, autorizó a la Unidad Centralizada de Compras y las dependencias involucradas para que iniciaran con el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de luminarias con modalidad de financiamiento, con el encargo de seleccionar de entre las propuestas, la que mejor resulte tomando en cuenta garantías, certificados de calidad del producto y sistema de financiamiento.

2.- Que en fecha 03 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se publicaron las bases y convocatoria para la licitación número **L.P.L 002-2018/2021** en la Página de Transparencia del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

3.- Que de conformidad con las bases publicadas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones el día 09 nueve de mayo del presente año a las 12:00 doce horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en la calle Juárez número 20 de esta población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, a la que asistió el representante de la empresa interesada FORLIGHTING DE MÉXICO S.A DE C.V. , quien se dijo estar registrada



Salvador Orozco Alcalá

[Handwritten signatures]

debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda, así mismo y de conformidad con lo solicitado en las Bases para la Junta de Aclaraciones, el interesado expuso su proyecto para el retiro, suministro y colocación de luminarias, en donde explicó el sistema de financiamiento, especificaciones y características técnicas de su producto, monto aproximado del ahorro en el gasto de energía eléctrica por concepto de alumbrado público, garantías y modalidad de contrato, todo lo cual se especificaría con el soporte documental de la Junta de Propositiones.

4.- El día y hora pactados para la celebración de la Junta de Propositiones que lo fue el 17 de mayo de 2017 dos mil diecisiete, en punto de las 12:00 doce horas, se desarrolló con la asistencia de tres empresas interesadas, las cuales se nombran por su registro de asistencia, FORLIGHTING S.A. DE C.V. DE MÉXICO; B.L. LIGHTING Propiedad de VICKY HUERTA ANDRADE como persona física y LEOVIS INMOBILIARIA S.A. DE C.V., en esta acto procesal, se solicitó a cada una de los participantes, hicieran entrega los requisitos que se exigieron en las bases y sus anexos técnicos, los cuales fueron entregados por las empresas interesadas, mismos que fueron analizados por la totalidad de los miembros del Comité, tanto dentro de la junta como durante los cinco días posteriores a la misma, una vez lo cual se tomó por unanimidad de votos la resolución que de este ocuro se desprende.

5.- En misma fecha de 17 diecisiete de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se elaboró el Dictamen de Análisis de los Requisitos de Participación y Propuestas Técnica y Económica de las empresas participantes, declarando solventes la totalidad de las mismas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo publicado en las Bases de la presente licitación, de su Capítulo VIII punto 3.- Se desprende que la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, calidad, financiamiento, acreditación de certificaciones requeridas en las Bases y sus anexos, lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Ahora bien, los participantes FORLIGHTING S.A. DE C.V. DE MÉXICO; B.L. LIGHTING Propiedad de VICKY HUERTA ANDRADE y LEOVIS INMOBILIARIA S.A. DE C.V., hicieron sus respectivas propuestas tanto técnica como económica para efecto de ser tomados en cuenta en la presente licitación, de lo que resulta que las tres se encuentran completas y cumplen con los requerimientos solicitados en las bases, así como los exigidos por el artículo 59 de la ley en comento; Así se hace constar tanto del Acta de Celebración de la Junta de Presentación de Propositiones, así como del Acta de Validación de los Requisitos de Participación y Propuestas Técnica y Económica.

Acta de fallo que se formula con motivo de la Licitación Pública Local, No. **002-2018/2021**, convocada por el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, relativo a: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.**

En San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 24 veinticuatro de mayo del 2018 dos mil dieciocho, y dentro del plazo establecido por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, reunidos los C.C. LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO, Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de san Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, los Vocales, JOSÉ LUIS CRUZ BRAVO Representante del Sector de Comercio y Turismo, EDUARDO SÁNCHEZ MORENO Representante del Sector Industrial, HUGO OROZCO MARTÍNEZ, SALVADOR OROZCO ALCALÁ Representante del Sector Agropecuario y ORLANDO OROZCO OROZCO Representante del Sector Jóvenes Empresarios; el primero en su carácter de Presidente Municipal y los restantes en su carácter de ciudadanos residentes en el municipio ajenos a la administración pública y miembros del Comité, en unión de la Secretaria Ejecutiva L.E.P. DORIS VIOLETE DÍAZ CAMARERO y Secretario Técnico Lic. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en calle Juárez No. 20 de esta población, con el objeto de emitir el fallo relativo a la licitación que nos ocupa para lo cual se asientan los siguientes:

RESULTANDO:

1.- Que en fecha 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, mediante acuerdo número 91 contenido en el acta # 16-2018/2021 de la administración dos mil dieciocho dos, mil veintiuno, punto VI- A), el H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, autorizó a la Unidad Centralizada de Compras y las dependencias involucradas para que iniciaran con el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de luminarias con modalidad de financiamiento, con el encargo de seleccionar de entre las propuestas, la que mejor resulte tomando en cuenta garantías, certificados de calidad del producto y sistema de financiamiento.

2.- Que en fecha 03 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se publicaron las bases y convocatoria para la licitación número **L.P.L 002-2018/2021** en la Página de Transparencia del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

3.- Que de conformidad con las bases publicadas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones el día 09 nueve de mayo del presente año a las 12:00 doce horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en la calle Juárez número 20 de esta población de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, a la que asistió el representante de la empresa interesada FORLIGHTING DE MÉXICO S.A DE C.V. , quien se dijo estar registrada



TERCERO.- Una vez evaluada la propuestas, se encontró el hecho de que las tres resultaban solventes, es decir, presentaron los requisitos exigidos en las bases aportando cada uno su descripción de conceptos respecto del producto que presentan como propuesta, en la cual ninguna resultó idéntica a la descripción técnica que se planteó en las Bases de la licitación, sin embargo, es importante destacar que dicha descripción técnica planteada por el Ayuntamiento licitante, fue utilizada como simple parámetro de comparación con el que aportaría cada interesado; Ahora bien y puesto que cada uno de los participantes cumplió con los requisitos exigidos en las Bases, lo que luego corresponde, es determinar cuál de las tres propuestas resulta la más favorable a los intereses del Municipio, para ello es menester acudir a las diferencias encontradas en las exigencia que se plantearon en los anexos II y III formato 2, los que respectivamente tratan sobre las certificaciones de calidad requeridas, la propuesta económica y esquema de financiamiento.

Por lo que respecta al anexo II, las certificaciones requeridas en las Bases para el producto, fueron la siguientes:

- Certificado NOM-031-ENER-2012 actualizadas.**
- Certificado ANCE NOM-106-SCFI-2000 actualizadas.**
- Constancia de acreditación del PAESE actualizada.**
- Certificado de licencia para uso de sello FIDE actualizado.**
- Constancia índice de protección IP66.**
- Constancia índice de protección IK08.**

En este orden de ideas la empresa denominada FORLIGHTING, acreditó de manera satisfactoria contar con la totalidad de dichos certificados, así se desprende del expediente formado con motivo de esta certificación, incluso la Constancia de Índice de Protección aportada por esta empresa es superior puesto que el suyo es el IP67.

La empresa BI LIGHTING, propiedad de la C. VICKY HUERTA ANDRADE, acreditó tener solamente los siguientes certificados:

- Certificado NOM-031-ENER-2012 actualizadas**

Por su parte la empresa LIOVIS INMOBILIARIA S.A. DE C.V., acreditó contar con los siguientes certificados:

- Certificado NOM-031-ENER-2012 actualizadas**

En este tenor quien ha presentado mejores condiciones en cuanto a los certificados de calidad para el producto es la empresa FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Por otro lado, las propuestas económicas de los tres participantes fueron las siguientes:

Salvador Orozco Alcalá

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





| | |
|--|--|
| FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V. | \$ 13,065,254.00 (TRECE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CATRO) |
| BI LIGHTING PROPIEDAD DE VICKY HUERTA ANDRADE. | \$ 15,290,813.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS) |
| LEOVIS INMOBILIARIA S.A. DE C.V. | \$ 17,689,172.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS). |

De igual forma el costo del proyecto de forma financiada considerando como último pago el mes de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, presenta los siguientes números;

| | |
|--|--|
| FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V. | \$ 15,629,093 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS) |
| BI LIGHTING PROPIEDAD DE VICKY HUERTA ANDRADE. | \$ 18,191,382.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS). |
| LEOVIS INMOBILIARIA S.A. DE C.V. | \$ 17,689,172.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS). |

Cabe hacer mención que la empresa LEOVIS INMOBILIARIA S.A. DE C.V. solo presentó el costo del proyecto de manera financiada.

Sobre el particular, la propuesta de menor costo es la que representa la oferta de FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Ahora bien, las garantía del producto ofrecidas por parte de la empresa FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V. lo es por la cantidad de diez años, la empresa BI LIGHTING PROPIEDAD DE VICKY HUERTA ANDRADE, por igual cantidad diez años, y finalmente la empresa LEOVIS INMOBILIARIA S.A. DE C.V., por la cantidad de cinco años.

En este tema quien ofrece mayor cantidad de tiempo de garantía del producto son las empresas FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y BI LIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V. con diez años cada una.

Los datos presentados en este punto TERCERO.- del Capítulo de CONSIDERANDOS, resultan relevantes para los miembros de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, integrada por su Presidente y Vocales, quienes finalmente tienen la facultad de elección dentro de las propuestas de las licitaciones, pues después de haber analizado que los tres participantes cuentan con propuestas viables según el análisis de los

Salvador Diego Albaro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





requisitos de participación solicitados en las bases, lo conducente es determinar dicha elección en base a los elementos en este punto descritos, por lo que el convencimiento de la totalidad de los miembros se da en favor de la empresa FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V., esto después de considerar, que en cuanto a la calidad del producto, las tres presentan una similar, sin embargo, la inclinación hacia dicha empresa se toma considerando en primer lugar, que fue la única que presentó la totalidad de certificaciones solicitadas, considerando además que la garantía ofrecida lo es por la cantidad de diez años, situación importante pues de este elemento surge la presunción en su favor respecto de la confianza en su propio producto, aunado al hecho de que la cantidad de diez años en garantía, presenta la ventaja para el Municipio, de que durante dicho lapso de tiempo, no habrá necesidad de adquirir equipos de iluminación a no ser que se presenten averías en las luminarias por vandalismo concepto que se escapa a la cobertura de garantía de las tres empresas, lo que genera a la postre un ahorro importante en el gasto público.

Por otro lado, habrá que tener muy en cuenta que la empresa LEOVIS INMOBILIARIA SA. DE C.V., presenta un financiamiento que consiste en costear el proyecto, iniciando con pagos desde el mes de junio de 2019 dos mil diecinueve, y concluyendo el mes de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin embargo, según su propuesta, faltaría un saldo final por cubrir por la cantidad de \$ 11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS), mismo que habría que cubrirse en un solo pago finiquito en el último mes en que tendría ejercicio la presente Administración Gubernamental, esto para completar el costo total de \$ 17,689,172.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS), lo que a la postre resta fortaleza a esta propuesta ya que esto implica una descapitalización de las finanzas del Municipio en el último periodo de ejercicio, por una suma que resulta cuantiosa de acuerdo a los recursos de que dispone el propio Municipio; En el mismo orden de ideas, cabe destacar que tanto la empresa FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V. como BI LIGHTING propiedad de la persona física VICKY HERTA ANDRADE, presentaron su proyecto de financiamiento, tomando como primer mes de pago el de junio y concluyendo en septiembre de 2021 dos mil veintiuno, sin necesidad de cubrir un último saldo cuantioso, es decir, mantienen su propuesta de financiamiento con un último pago que corresponde a una cantidad similar a la que se viene proponiendo con relación a cada mes desde el inicio del proyecto.

Ahora bien y a la postre, el elemento de convencimiento pleno de los que conformamos el Comité de Adquisiciones del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, para decidir el ganador de la presente licitación en favor de la empresa FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V., lo es el costo total del proyecto, que lo es por la cantidad de \$ 15,629,093 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS), de manera financiada según el esquema propuesto en el formato 2 del anexo III, costo que resultó el más bajo de las tres ofertas, situación que presenta ventajas para el Municipio, pues los que resolvemos creemos que ante situaciones similares en cuanto a calidad de producto, luego el precio es un elemento a considerar para inclinar la decisión, aunado al hecho de que como ya se expuso, la garantía por el producto de la empresa ganadora de la presente licitación lo es por el lapso de diez años y los certificados de calidad resultan de igual manera importantes,

Salvador Diego Alala

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





pues esto significa que el producto ha logrado pasar por una serie de revisiones de las instituciones calificadoras con resultados satisfactorios.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta los criterios de costo beneficio, calidad, financiamiento, acreditación de los certificados de calidad requeridos en las Bases y finalmente un elemento extra a considerar como lo es la garantía, es que los miembros de este Comité de Adquisiciones del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, emitimos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA: Se adjudica **A FORLIGHING DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, el contrato de la licitación Pública Número **002-2018/2021**, del Gobierno Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, por el importe de \$ 15,629,093.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS) de forma financiada, según el esquema que se presenta en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Notifíquese a las partes, por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base para la cotización, el proveedor queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 10 días naturales contados a partir de esta fecha, así como presentar las Fianzas de cumplimiento,

LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA REUNIÓN DE RESOLUCIÓN.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO

Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco,
VOTO A FAVOR

LOS VOCALES.

JOSÉ LUIS CRUZ BRAVO

Representante del Sector de Comercio y Turismo,
VOTO A FAVOR



EDUARDO SÁNCHEZ MORENO
Representante del Sector Industrial,
VOTO A FAVOR

HUGO A. OROZCO

HUGO OROZCO MARTÍNEZ,
VOTO A FAVOR

SALVADOR OROZCO ALCALÁ.
Representante del Sector Agropecuario.
VOTO A FAVOR

ORLANDO OROZCO OROZCO
Representante del Sector Jóvenes Empresarios
VOTO A FAVOR


MTRA. DORIS VIOLETA DIAZ CAMARERO
SECRETARIA EJECUTIVO


LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. TANIA ISABEL OROZCO CASTELLANOS.
CONTRALORA MUNICIPAL

